



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación  
SALA REGIONAL GUADALAJARA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las dieciséis horas del veinte de enero de dos mil dieciséis, en las instalaciones que ocupa la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, ubicadas en la calle José María Morelos número 2367, colonia Arcos Vallarta de esta ciudad, sesionó el Pleno del órgano jurisdiccional conformado por la Magistrada Presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso y los Magistrados Electorales José Antonio Abel Aguilar Sánchez y Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez, con la presencia del Secretario General de Acuerdos Ramón Cuauhtémoc Vega Morales.

El Secretario General de Acuerdos, dio fe de la existencia de quórum legal y hecho lo anterior, la Magistrada Presidenta, declaró abierta la sesión y concedió el uso de la voz al Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez, quien sometió a consideración del Pleno la propuesta de acuerdo de incompetencia relativo al **juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano** con clave **SG-JDC-7/2016**, promovido por Gerardo Peña Avilés, por derecho propio en la vía *per saltum*, por el que impugna la omisión de resolver el recurso de inconformidad interpuesto ante la Comisión Nacional de Afiliación del Partido Acción Nacional, relativo a su renuncia como militante de dicho instituto político; además, de diversos actos relacionados con dicha dimisión, atribuidos a órganos del mencionado instituto político.

Luego de haberse deliberado al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el proyecto de acuerdo aludido en el asunto indicado, resolviendo lo siguiente:


**PRIMERO.** Por las razones y para los fines señalados en el considerando segundo del Acuerdo Plenario, remítase a la Sala Superior de este Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el original del expediente del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano SG-JDC-7/2016, para que determine lo que en derecho corresponda.

**SEGUNDO.** Fórmese el respectivo cuaderno de antecedentes con copia debidamente certificada del expediente en que se actúa, así como del Acuerdo de Sala.

No habiendo más asuntos que tratar concluyó la sesión a las dieciséis horas con quince minutos de esta fecha y se procedió a elaborar el acta correspondiente, la cual fue firmada de conformidad por la Magistrada Presidenta y los Magistrados Electorales, con la asistencia del Secretario General de Acuerdos quien autoriza y da fe.

  
**MÓNICA ARALÍ SOTO FREGOSO**  
**MAGISTRADA PRESIDENTA**



  
**JOSÉ ANTONIO ABEL  
AGUILAR SÁNCHEZ  
MAGISTRADO**

  
**EUGENIO ISIDRO GERARDO  
PARTIDA SÁNCHEZ  
MAGISTRADO**

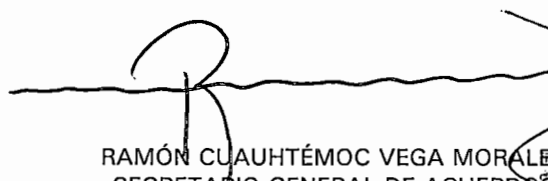
  
**RAMÓN CUAUHTÉMOC VEGA MORALES  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

El suscrito Secretario General de Acuerdos de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en Guadalajara, Jalisco.-----

CERTIFICO

Que el presente folio con número tres corresponde al acta de sesión privada de esta fecha, relativa al acuerdo dictado en el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano SG-JDC-7/2016. Lo que certifico, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 204 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación DOY FE.-----

Guadalajara, Jalisco, a veinte de enero de dos mil dieciséis.-----

  
**RAMÓN CUAUHTÉMOC VEGA MORALES  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**  
